



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1223.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PROVISORIO - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL AÑO 2019 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, CREACIONES Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 13 de noviembre de 2018

**VISTO:** La Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 12, sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece, entre otras cosas: “...los organismos, las entidades o las Municipalidades elaboran el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos”.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DAN° 684/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, por medio del cual la Dirección Administrativa remite un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas en el que se detallan los procesos de licitación en curso y expresa que los mismos pueden ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio - ad referéndum al presupuesto general del año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la aprobación del Programa Anual de Contrataciones provisorio - ad referéndum del presupuesto general del Ministerio de Relaciones Exteriores para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, que establece que el Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la convocante.

Que el mencionado Artículo 14 establece, en el punto 5: “El programa Anual podrá ser modificado por la convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente sobre la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual”.

Que es necesario realizar modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones provisorio - ad referéndum, a fin de adecuar a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 10 del Decreto N° 21909/2003, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, que en su punto 1, menciona: “Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada Ejercicio Fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante”.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1223.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PROVISORIO - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL AÑO 2019 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, CREACIONES Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.**

-2-

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 245/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que luego de realizar el análisis de rigor no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

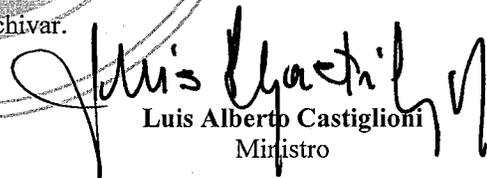
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio - ad referéndum al Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2019, y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones correspondientes.
- Art. 2° Disponer la remisión de copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro